

Periódico: El Economista

Título: Outsourcing: STPS no dará prórroga para que empresas cumplan con sustitución patronal

Tema: Trabajo

Subtema: Prórroga sustitución patronal

Referencia: Hernández, G. (15 de julio de 2021). Outsourcing: STPS no dará prórroga para que empresas cumplan con sustitución patronal. *El Economista*. Recuperado de <https://bit.ly/2Z8fjpn>

Resumen:

Outsourcing: STPS no dará prórroga para que empresas cumplan con sustitución patronal

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) hizo un llamado a las empresas para transferir a sus nóminas centrales a los trabajadores que se encuentran en un esquema de outsourcing o insourcing a través de la sustitución patronal. El plazo para realizar este procedimiento vence el 24 de julio. La reforma en materia de subcontratación prohibió expresamente el outsourcing basado en suministro de personal; de esta manera se establecieron plazos para que las empresas que se benefician de un esquema de tercerización laboral cumplan con las nuevas reglas.

La reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de este año otorgó un plazo de 90 días naturales para que las empresas beneficiarias de subcontratación laboral lleven a cabo el proceso de sustitución patronal, sin la condición de transferir los bienes objeto de la compañía contratista, pero respetando la antigüedad de los trabajadores que pasarán a un esquema de contratación directa. De acuerdo con la **STPS**, hasta el momento un millón de trabajadores han sido reconocidos por sus patrones reales; es decir, “cortaron el cordón umbilical” con las empresas de outsourcing o insourcing en las que se encontraban y pasaron a las que verdaderamente pertenecen.

Responsable: Cynthia Guadalupe Hernández Rojas